



*Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y
Tecnología de la Información y Telecomunicaciones*

Buenos Aires, 16 de septiembre de 2008

Dictamen N° 84 /2008

Propuesta de Modificación del punto 14.7 de la Res. CM N° 504/2005 y del punto 1.14.4.5.1 de la Res. CM N° 302/2002 (permanencia en el cargo).

El Dr. Horacio G. Corti, en su carácter de Presidente Coordinador de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, propone proponer unificar el plazo dispuesto para percibir el adicional por permanencia en la categoría, de 3 años, para empleados y funcionarios de área administrativa y jurisdiccional.

El Dr. Eugenio Cozzi, considera que las diferencias temporales no significa que haya tratamiento desigual entre quienes reciben ese beneficio, pues la diferencia radica en la función que desempeñan.

Asimismo, la carencia de actuaciones, y la falta de intervención de la Dirección de Programación y Administración Contable, impiden conocer el impacto presupuestario que la pretendida modificación implicaría, y verificar la existencia de recursos suficientes para afrontarla.

El Dr. Mauricio Devoto, comparte lo manifestado por el Dr. Cozzi, por lo tanto, la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, propone al Plenario por mayoría, no hacer lugar a la propuesta del Dr. Corti.

Dictamen N° 84 /2008


Mauricio Devoto


Eugenio Cozzi



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, de octubre de 2008

RES. N° /2008

VISTO:

La propuesta de modificación del punto 14.7 de la Res. CM N° 504/2005 y del punto 1.14.4.5.1 de la Res. CM N° 302/2002 (permanencia en el cargo); y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Horacio G. Corti, en su carácter de Presidente Coordinador de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, propone unificar el plazo para percibir el adicional por permanencia en la categoría, fijándolo en 3 años, para empleados y funcionarios de área administrativa y jurisdiccional.

Que intervino la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, considerando que la disposición reglamentaria que impone plazos distintos no implica tratamiento desigual entre quienes perciben el beneficio, pues está fundada en la función que desempeñan.

Que asimismo, la carencia de actuaciones con la explicación de las circunstancias que motivan la propuesta, y la falta de intervención de la Dirección de Programación y Administración Contable, impiden conocer el impacto presupuestario que la pretendida modificación implicaría, y verificar la existencia de recursos suficientes para afrontarla.

Que la Comisión propuso no hacer lugar a la modificación propuesta.

Que conforme las circunstancias expuestas precedentemente, éste órgano comparte lo dictaminado por la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por Art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la ley N° 31

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Art. 1°: No hacer lugar a la unificación de plazos en el adicional por permanencia en el cargo



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Art. 2º: Comuníquese, regístrese, y oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN N° /2008

Nélida Mabel Daniele
Secretaria

Mauricio Devoto
Presidente